

REGISTRADA BAJO EL N° 13137

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acuerdo suscripto el 29 de Agosto de 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, las Municipalidades de Cañada de Gómez, Rafaela, Reconquista, Santa Fe de la Vera Cruz y Venado Tuerto, y la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el afán de facilitar las tareas de recaudación y fiscalización de las partes.

El mencionado Acuerdo ha sido inscripto en fecha 3 de Septiembre de 2008 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el N° 3390, al Folio 297, Tomo VI.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. .

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente Cámara de Diputados

NORBERTO BETIQUE
Presidente Provisional Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 2076

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 OCT 2010
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.137 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER
Angel José Sciara

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

5396

+++++